

**ORDENANZA N° 009 – 2007- A - MPA**

Atalaya, 08 de Junio del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal 014-2007, celebrado el 24 de Abril del presente año, aprobó la elaboración de la Ordenanza Municipal correspondiente para el inicio del Plan General de Campaña de Vacunación 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local: El Territorio, la Población y la Organización, conforme lo señala el Artículo 1° del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; por lo que se desprende, que entre sus prioridades se encuentra la de representar al vecindario y fomentar la salud y bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Que, en el marco del Plan de Transferencia Sectorial 2007 a los Gobiernos Locales y en relación a la Ley 27783: Base de la Descentralización y Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Gobierno Local la responsabilidad y el manejo de las actividades de Salud Pública, específicamente en la Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, así como el control de los factores determinantes de la Salud.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se hace necesario atender los Oficios N° 751-2007-GR UCAYALI-P-DRSU/DG-DEPROMS del 11.04.07 de la Dirección Regional de Salud, y el Oficio N° 148-2007-GRU-DRSSU-DRS N° 03- Ata-D/JAB del 16.04.07 de la Dirección de Red de Salud N° 03 Atalaya; referente al Plan General de Campaña de Vacunación 2007, la misma que se decidió en sesión extraordinaria de Concejo N° 014-2007, realizado el 24 de Abril del presente año, en la cual y por unanimidad se acordó, aceptar la emisión de una Ordenanza Municipal, según acuerdo N° 035-2007.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades, previstas en el inciso 5) del Artículo 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordantes con el artículo 5° inciso 7) de la Ley de Salud N° 27657, se aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

## ORDENANZA N° 009 – 2007- A - MPA

### ORDENANZA QUE FORMALIZA EL INICIO DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN 2007 - ATALAYA

**Artículo Primero.-** Formalizar en vías de regularización, el inicio de la Campaña de Vacunación 2007, conforme al “Plan General de Campaña de Vacunación 2007”, presentado por la Dirección Regional de Salud (DISA) – Ucayali; en la cual le dan mayor énfasis a la prevención de la fiebre amarilla y Hepatitis.

**Artículo Segundo.-** Encárguese, la parte organizativa y ejecutiva de esta Campaña, a la Dirección de Red de Salud N° 3 de Atalaya, cuya responsabilidad recae en su director Ejecutivo Dr. Adelmo Guerrero Enciso quienes adoptaran las acciones pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE ATALAYA  
Francisco De Asis Mendoza De Souza  
ALCALDE



**ORDENANZA N° 009 – 2007- A - MPA**

Atalaya, 08 de Junio del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal 014-2007, celebrado el 24 de Abril del presente año, aprobó la elaboración de la Ordenanza Municipal correspondiente para el inicio del Plan General de Campaña de Vacunación 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local: El Territorio, la Población y la Organización, conforme lo señala el Artículo 1° del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; por lo que se desprende, que entre sus prioridades se encuentra la de representar al vecindario y fomentar la salud y bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción.

Que, en el marco del Plan de Transferencia Sectorial 2007 a los Gobiernos Locales y en relación a la Ley 27783: Base de la Descentralización y Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Gobierno Local la responsabilidad y el manejo de las actividades de Salud Pública, específicamente en la Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, así como el control de los factores determinantes de la Salud.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se hace necesario atender los Oficios N° 751-2007-GR UCAYALI-P-DRSU/DG-DEPROMS del 11.04.07 de la Dirección Regional de Salud, y el Oficio N° 148-2007-GRU-DRSSU-DRS N° 03- Ata-D/JAB del 16.04.07 de la Dirección de Red de Salud N° 03 Atalaya; referente al Plan General de Campaña de Vacunación 2007, la misma que se decidió en sesión extraordinaria de Concejo N° 014-2007, realizado el 24 de Abril del presente año, en la cual y por unanimidad se acordó, aceptar la emisión de una Ordenanza Municipal, según acuerdo N° 035-2007.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades, previstas en el inciso 5) del Artículo 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordantes con el artículo 5° inciso 7) de la Ley de Salud N° 27657, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA N° 009 – 2007- A - MPA**

**ORDENANZA QUE FORMALIZA EL INICIO DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN 2007 - ATALAYA**

**Artículo Primero.-** Formalizar en vías de regularización, el inicio de la Campaña de Vacunación 2007, conforme al "Plan General de Campaña de Vacunación 2007", presentado por la Dirección Regional de Salud (DISA) – Ucayali; en la cual le dan mayor énfasis a la prevención de la fiebre amarilla y Hepatitis.

**Artículo Segundo.-** Encárguese, la parte organizativa y ejecutiva de esta Campaña, a la Dirección de Red de Salud N° 3 de Atalaya, cuya responsabilidad recae en su director Ejecutivo Dr. Adelmo Guerrero Enciso quienes adoptaran las acciones pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROV. DE ATALAYA  
Francisco De Asis Mendoza De Souza  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Atalaya  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
Reg. N° \_\_\_\_\_  
Fecha: 10/07/07 Hora: 6:10  
Firma: *[Firma]*